

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que el curador ad litem designado, manifestó estar actuando en más de 5 procesos. Sírvese proveer. Bucaramanga, 16 de noviembre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena relevar del cargo al curador ad litem designado a los herederos indeterminados de la causante y, en su lugar se ordena designar a la Dra. YOLANDA DELGADO TARAZONA, quien tiene como lugar de notificaciones la Calle 7 No. 5-24, Piedecuesta, Santander, celular 319 504 38 25 correo electrónico yodeta@hotmail.com para que obre en este proceso como CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ANDRÉS OLIVEROS AFANADOR, conforme al Art. 56 del C.G.P.

Póngasele de presente a la designada que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Se PONE DE PRESENTE lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP¹, por lo tanto, la parte interesada deberá remitir la comunicación con copia del auto en mención, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho al curador ad litem designado, y el Despacho se encargará de compartirle el expediente.

Notifíquese,

¹ Artículo 125. Remisión de Expedientes, Oficios y Despachos. ...(...).. El juez podrá imponer a las partes o al interesado, cargas relacionadas con la remisión de expedientes, oficios y despachos.

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34154b20dd6cf6dd6824c25acb30a3f605edce683329dfb0bcca53d2e98ee292**

Documento generado en 14/12/2023 01:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>